

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR
UN PUESTO DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A” AL SERVICIO DE
EUSKADIKO KIROL PORTUAK
(código de convocatoria: 2026001ekp)**

BASE PRIMERA. - NORMAS GENERALES:

1.1. El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de Auxiliar Administrativo/a (2026001ekp) al servicio de Euskadiko Kirol Portuak (EKP). El presente proceso selectivo se desarrollará respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

1.2. Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

1.3. Las plazas objeto de la convocatoria están dotadas con la remuneración correspondiente según el convenio de la empresa, de 30.809,82 € brutos anuales que regulará asimismo el resto de las condiciones laborales.

1.4. El puesto de trabajo se desempeñará, preferentemente, en el puerto deportivo de **Mutriku / Motrico (Gipuzkoa)** si bien podrá requerirse, desplazamientos puntuales a puertos cercanos gestionados por EKP, en concreto a aquellos situados en la franja costera comprendida desde Lekeitio hasta Getaria.

1.5. La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato fijo discontinuo, para prestar servicio durante 28 semanas al año, de manera aproximada desde el mes de Abril al mes de Octubre.

1.6. Si durante los dos primeros años desde la composición de la correspondiente bolsa de trabajo, surgieran nuevas necesidades de cobertura de más puestos idénticos al puesto objeto de la presente convocatoria, EKP podrá recurrir a hacer llamamiento para contrataciones a aquellas personas admitidas en el proceso selectivo por orden de puntuación.

1.7. La presente convocatoria se publicará en webs de empleo y las bases se encuentran disponibles en la página web de la empresa colaboradora www.qualisconsultores.es.

BASE SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

A lo largo de su vida profesional en EKP ejercerá las siguientes funciones:

- Atención telefónica.
- Atención de barrera de acceso de vehículos.
- Gestión de tarjetas de acceso.

- Recepción de correos electrónicos de las direcciones genéricas de los puertos asignados.
- Recepción y tramitación de quejas y reclamaciones.
- Recepción portuaria.
- Información de plazas y tarifas.
- Notificación de avisos importantes a usuarios.
- Gestión de programa informático.
- Soporte a las tareas de Administración de las actividades que constituyen los servicios portuarios: gestión de alquileres de tránsito, gestión de amarres, cambio de embarcaciones / amarres, gestión de lista de espera, gestión de servicios área técnica etc.).
- Soporte a la facturación de servicios portuarios.
- Soporte al control de gasolinera.
- Soporte al control y actualización de los datos y documentación de usuarios en el sistema.
- Apoyo en la atención de radio.
- Cualquier otra actividad de soporte administrativo inherente a las actividades del puesto desempeñado.

BASE TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1. Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que sedetermine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Imagen escaneada del permiso de conducción.**
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de Vida laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social.
- **Memoria curricular** ¹.
- **Declaración de disponibilidad de vehículo.**
- **Copia de la titulación requerida** en el punto 6.1.2. de las presentes bases.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.

¹ La Memoria Curricular se trata de un documento explicativo, donde, de manera pormenorizada, se expliquen todos aquellos elementos relevantes de la actividad académica y laboral de la persona candidata. Debe recoger claramente identificados, fechados y descritos todos aquellos elementos que la persona candidata quiera poner en valor frente al órgano evaluador.

- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

EKP se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación/información aportada pudiendo excluir automáticamente del proceso de selección a las personas que hayan aportado información no veraz.

3.2. Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a 2026001ekp@qualisconsultores.es la documentación que se solicita (si el correo enviado ocupa más de 30 MB, se enviarán varios correos sin exceder el máximo permitido en cada uno de ellos). El correo electrónico indicado actúa como canal específico habilitado para la recepción de solicitudes en este proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de abril de 2026 a las 23.59pm.

La empresa colaboradora, Qualis Consultores de Talento, S.L., emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente. Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de la publicación de los listados. El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE CUARTA. - PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web de www.qualisconsultores.es

Se pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la siguiente dirección de correo electrónico donde poder dirigir todas aquellas consultas o aclaraciones resultantes de las bases publicadas, así como para realizar las alegaciones oportunas a lo largo de todo el proceso de selección: 2026001ekp@qualisconsultores.es.

Las publicaciones surtirán efectos de notificación a las personas interesadas.

BASE QUINTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. Se conformará al efecto un órgano de selección, en cuya designación se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación

adecuadas respetándose los principios de imparcialidad y profesionalidad.

5.2. El órgano de selección resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada una de las fases del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En el órgano de selección figurarán: un presidente o una presidenta y quienes ejerzan de vocales. Una de las personas que ejerza de vocal podrá ejercer funciones de secretaria o secretario.

En su designación se deberá velar por garantizar la idoneidad y cualificación de sus miembros que actuarán en todo caso con imparcialidad y profesionalidad.

5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o empresas especializadas que estime pertinentes, para el desarrollo de las pruebas correspondientes en las distintas fases del proceso.

5.4. Las decisiones del mencionado órgano se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

BASE SEXTA. - DISEÑO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN:

Las fases del proceso de selección, las puntuaciones máximas de cada fase y los medios de evaluación aplicable serán los siguientes:

6.1.- FASE 1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y MÍNIMOS DE INCLUSIÓN.

6.1.1.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

- A) Solicitud:** Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, y del **Anexo II**, en todos los campos recogidos en dichos documentos.
- B) Nacionalidad:** Cumplir con los requisitos impuestos por la legislación vigente para optar como empleado/a laboral a puestos de trabajo por cuenta ajena. En el caso de personas extranjeras deberán disponer de permisos exigidos en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- C) Edad:** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- D) Titulación:** Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de

las titulaciones indicadas en el apartado 6.1.2.- de las presente bases.

- E) Capacidad funcional:** No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones sin perjuicio de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- F) Habilitación:** No haber sido separado/a o suspendido/a mediante sentencia o expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas del sector público, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, excepto el señalado en el apartado “E” que, deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por EKP, inmediatamente antes de la propuesta de contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

6.1.2.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS:

De carácter **obligatorio y eliminatorio (ADMITIDA/O – NO ADMITIDA/O)**.

- **Formación:** Grado Medio en Administración y Finanzas, gestión administrativa, asistencia a la dirección o similar.
- **Experiencia** mínima de 6 meses, en los últimos 4 años, realizando funciones administrativas
- Conocimientos ofimáticos avanzados.
- **Permiso de conducir en vigor.** Categoría o clase B, capacidad para conducir y disponibilidad de vehículo.
- **Euskera Nivel PL-2 o B2** o equivalente, acreditable mediante **título oficial** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

6.2.- FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 15 puntos):

- A) Formación adicional (máx. 3 puntos):** Cursos de formación específicos de las funciones valorables en la base Segunda del presente documento (Duración mínima del curso: 8 horas): **1 puntos/curso.**

Todos los cursos o formaciones presentados por los candidatos/as deberán estar acompañados de un certificado que acredite la realización del curso o formación correspondiente. Dichos certificados deben especificar claramente el número de horas cursadas.

B) Experiencia (máx. 12 puntos):

Experiencia superior a 6 meses en los últimos 4 años, habiendo realizado funciones administrativas. Acreditación mediante CV, Informe de vida laboral actualizado y memoria curricular

- Superior a 6 meses e inferior o igual a 2 años: 4 puntos.
- Superior a 2 años e inferior o igual a 4 años: 8 puntos.
- Superior a 4 años: 12 puntos.

Todos los méritos alegados, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

En los baremos de méritos se valorarán, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

6.3.- FASE 3: PRUEBA PSICOMÉTRICA DE ADECUACIÓN AL PERFIL DEL PUESTO:

- De carácter obligatorio y eliminatorio (APTO/A - NO APTO/A).
- Las pruebas se realizarán a las 4 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, y las consideradas aptas en la fase 1.
- Consistirá en la realización de una o varias pruebas encaminadas a valorar la adecuación de los/as aspirantes al perfil del puesto y a las funciones a desempeñar.
- Qualis Consultores de Talento, S.L. emitirá un informe completo sobre cada uno/a de los/as candidatos/as propuestos/as para la Fase 4.
- Las personas candidatas aptas pasarán a la fase de la entrevista a realizar en EKP, por parte del Tribunal de Selección constituido para este proceso de selección.
- En el caso de que alguna persona no resultara APTA, se realizarán las pruebas a las siguientes personas con mejor puntuación de forma que pasen a la siguiente Fase 4, las 4 mejores puntuaciones que hayan sido consideradas aptas.

6.4.- FASE 4: ENTREVISTA COMPETENCIAL Y TÉCNICA (Máx. 15 puntos):

- De carácter obligatorio.
- La entrevista personal se realizará a las 4 mejores puntuaciones en el cómputo global de la fase 2, y las consideradas aptas en la fase 3.
- La mencionada entrevista, se llevará a cabo en la ubicación que en su momento se defina, por parte de los miembros del Tribunal de Selección y se centrará en valorar las siguientes competencias genéricas del puesto.
 - Autonomía e iniciativa.
 - Trabajo en Equipo.
 - Asertividad y Flexibilidad.
 - Empatía.
 - Implicación con el trabajo.
- La puntuación de esta fase se definirá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las competencias analizadas en base a la siguiente escala.
 - Nivel competencial bajo: 0 puntos
 - Nivel competencial medio: 1,5 puntos
 - Nivel competencial alto: 3 puntos
- De la entrevista competencial se levantará y firmará un acta en la que se recojan las puntuaciones otorgadas por todos y cada uno de los miembros del Tribunal de Selección.
- Se establecen como umbral mínimo 8 puntos. En el caso de que alguna de las personas candidatas no alcance el umbral mínimo exigido en el punto anterior, quedará excluida del proceso de selección, continuando las restantes personas.

6.5.- RESUMEN DE PUNTUACIONES POR FASES:

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	TOTAL
N/A	15	N/A	15	30

BASE SÉPTIMA. - SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

7.1. Concluidas las distintas fases del proceso de selección el órgano de selección formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtuviera la mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

7.2. En caso de empate entre las personas candidatas, se dará prioridad a las mujeres en aquellos perfiles profesionales en los que la representación de las mujeres sea inferior al 40 por 100, salvo que concurran en las otras personas candidatas motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el orden de preferencia que rompa el empate se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Suma puntuación obtenida en la fase 3 y 4.
2. Puntuación obtenida en la fase 2.
3. Según la Resolución anual (vigente en el momento de establecer el orden) aprobada por la Dirección de Gestión de Personal del Gobierno Vasco, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determina el orden alfabético en el proceso de gestión de candidato/as a sustituciones durante el curso escolar en cuestión, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo del mismo.

El resultado del proceso de selección será notificado a las personas interesadas y se publicará en la web de www.qualisconsultores.es.

BASE OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Euskadiko Kirol Portuak S.A. y Qualis Consultores de Talento, S.L.

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE EKP	
Responsable	Responsable del departamento de Administración y Recursos Humanos De EKP S.A.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por EKP para: • Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y EKP. • Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del EKP
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante
Destinatarios	No se cederán

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.ekpsa.eus

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.	
Responsable	QUALIS CONSULTORES DE TALENTO , S.L.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores, de Talento, S.L. para: Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)